



**ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE  
SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE  
VIVIENDA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº  
593 (V. y U.), DE FECHA, 28.01.2016, A LUISA  
ELIANA TAPIA CAVIERES DE LA REGIÓN DEL  
MAULE.**

Talca, **20 JUN. 2016**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

**1034**

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) La Resolución Exenta Nº 593 (V. y U.) de 2016, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar directamente subsidios de la alternativa individual, en los casos que indica;
- c) La Resolución Exenta Nº 9987 (V. y U.), de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales, y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- d) El Ord. Nº 3262, de fecha 15 de junio de 2016, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita la asignación directa de subsidios de Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Sitio Propio, para la Sra. Luisa Eliana Tapia Cavieres, de la comuna de Sagrada Familia, que se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional ya que se encuentra con problemas de salud, y su vivienda debió ser demolida por problemas constructivos;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El Decreto Supremo Nº 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- g) La Resolución Nº 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Resolución Exenta Nº 593 (V. y U.) de 2016, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. Nº 255, de 2006, el D.S. Nº 1, de 2011, el D.S. Nº 49, de 2011, el D.S. Nº 52, de 2013 y el D.S. Nº 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU,

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE  
1 Oriente Nº 1150, Edificio de Servicios Públicos de Talca, 3er. Piso, Talca - Fono 71-523440

o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977

- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia a que se refiere el Oficio citado en el Visto d) precedente, ya que la individualizada fue damnificada por el terremoto del año 2010, reconstruyéndose la vivienda, sin embargo debido a problemas constructivos, ésta debió ser demolida nuevamente, dejando otra vez a la familia sin vivienda. Además de esto la individualizada presenta problemas de salud y requiere de cuidados especiales;
- c) Que, la familia, que se alude en el Visto d), presentan incumplimiento de requisitos de la normativa vigente, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas y se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, que justifica otorgar el subsidio habitacional solicitado;
- d) Que las razones ya señaladas en el Considerando b) precedente fundamentan y justifican otorgar a las siguientes personas: Doña Luisa Eliana Tapia Cavieres, RUT N° 5.638.444-8, Residente de la Comuna de Sagrada Familia, de la presente Resolución una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto o siguiente:

**RESUELVE:**

1. **ASÍGNESE** directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las siguientes personas según los montos máximos que se indican a continuación, de acuerdo al proyecto habitacional que se desarrolle:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	MONTO SUBSIDIO BASE AJUSTADO (UF)	MONTO SUBSIDIO HABILITACIÓN (UF)	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	MONTO FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (UF)	TOTAL
Luisa Eliana	Tapia	Cavieres	5.638.444-8	500	100	39	16	655

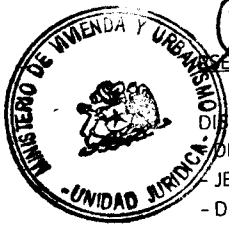
2. **ADICIÓNASE**, si procede, al monto de Subsidio indicado en el cuadro anterior, los demás subsidios complementarios que correspondan, señalados en el artículo 35, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
3. **ASÍGNASE** a los proyectos individuales seleccionados en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica, Labores de Fiscalización Técnica de Obra y Pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos que se detallan en el cuadro; dichos montos son referenciales y serán definidos según se establece en la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda.
4. **ESTABLÉCESE** que para el otorgamiento de este beneficio, no es necesario contar con un proyecto calificado, conforme lo exige el número 2, de la letra a) del artículo 7, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.

5. **EXÍMASE** a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 3, Letra c), Nº 37 y Nº 38 letra a) del D.S. 49, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro.
6. **EXÍMASE** a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Nº 4, letra g), del D.S. 49, (V. y U.), de 2011, relativos a obtención de beneficio anterior.
7. **EXÍMASE** a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Nº 3, letra g), del D.S. 49, (V. y U.), de 2011, relativos a la Ficha de Protección Social.
8. **ESTABLÉCESE** que en caso de proceder la sustitución de alguna de las personas beneficiadas indicadas en el Resuelvo 1. Precedente, el Director del SERVIU de la Región del Maule mediante Resolución Exenta, podrá designar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
9. **ESTABLÉCESE** que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión y se entregarán con posterioridad a la calificación del proyecto.
10. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente Resolución;
11. **ESTABLÉCESE** que los subsidios asignados mediante esta Resolución Exenta, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2016, de la Región del Maule. El monto a imputar será de **655 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA



ORD. N° 3262

ANT.:

MAT.: Solicita Asignación Directa Subsidio D.S N° 49 Subsidio Fondo Solidario de Vivienda – modalidad construcción Sitio Propio a la Sra. Luisa Eliana Tapia Cavieres.

TALCA, 15 JUN 2016

A: RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA.  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA  
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

En el marco de cumplir con una de las misiones de nuestro Servicio, como es contribuir a disminuir el déficit habitacional de los sectores más vulnerables de nuestra región, presentamos a Ud., la situación socio habitacional que presenta la individualizada. Conforme a lo expuesto y en especial facultad que otorga la Resolución N° 593 de fecha 26.01.2016, delega a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la asignación de subsidios habitacionales del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, por lo que solicito a Ud. Acceder a la asignación directa de subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la modalidad construcción de Sitio Propio a la Sra. Luisa Eliana Tapia Cavieres, Cédula de Identidad N° 5.638.444-8, domiciliado en la comuna de Sagrada Familia.

Familia uniparental compuesta por adulto mayor que reside en la comuna de Sagrada Familia.

En el año 2010 fue damnificada por terremoto, asignándole subsidio Vivienda Tipo, construyendo posteriormente vivienda en sitio de propiedad perteneciente a la Individualizada.

Una vez construida el inmueble presento una serie de inconvenientes constructivos, se realizando una serie de evaluaciones, entre ellas la Unidad de Ingeniería de nuestro servicio, donde recomienda la demolición y posterior reposición de ella.

La Sra. Luisa padece de cáncer, se encuentra en tratamiento médico y farmacológico en la ciudad de Santiago.

Requieren con urgencia poder tener una solución habitacional definitiva considerando las precarias condiciones que vive y los problemas de salud que presenta. Se adjunta informe social con mayores antecedentes.


Nº	COMUNA	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE	RUT	PUNTAJE CARENCIA HABITACIONAL	Código Asignación Directa UMBRAL	SUBSIDIO REQUERIDO
1	Sagrada Familia	Tapia	Cavieres	Luisa Eliana	5.638.444-8	No cuenta con FPS	11289	DS. 49 Sitio Propio

Se solicita que la individualizada se exima de los siguientes requisitos indicados en el Decreto Supremo N°49:


- 1.- Ahorro, según lo establecido en los artículos N° 3 letra C y N° 37 y 38 letra A.
- 2.- Beneficio anterior, según lo establecido en los artículos N° 4 letra G.
- 3.- Ficha de Protección Social, según lo establecido en artículo N° 3 letra G.

Se adjuntan la siguiente documentación de respaldo:

1. Informe Social
2. Fotocopia de Cédulas de Identidades de grupo familiar
3. Fotocopia e certificado de Matrimonio
4. Fotocopia e certificado de Defunción
5. Fotocopia de escritura de propiedad
6. Fotocopia de Certificado de Inhabitabilidad
7. Fotocopia de Informe Técnico unidad de Sitio Propio e Ingeniería.
8. Fotocopia de Informe Jurídico.
9. Fotocopia de liquidación de ingresos
10. Fotocopia de boleta de servicios básicos
11. Antecedentes de Salud
12. Información persona.
13. Fotografía
14. Código Solicitud de Asignación Directa N° 11289



**OLIVERA GUTIERREZ MESINA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE**



**EVA MACCHIARI**

**Distribución**

- La Indicada.
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Depto. Operaciones habitacionales (Clorindo Fuenzalida - Eugenia Toledo)
- Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
- Oficina de Partes.